



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE ABRAHAM SALCEDO ACOSTA

DEMANDADO: RENI RAFAEL GUERRA SOLORIZANO

RADICACIÓN: 707423189001-2021-00102-00

El señor JOSE ABRAHAM SALCEDO ACOSTA, mediante apoderado judicial doctor JESUS MANUEL HERNANDEZ PEREZ, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el señor RENI RAFAEL GUERRA SOLORIZANO.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado RENI RAFAEL GUERRA SOLORIZANO, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS MANUEL HERNANDEZ PEREZ, para actuar como apoderado judicial del demandante señor JOSE ABRAHAM SALCEDO ACOSTA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH